

sión de subvenciones con cargo al F.N.A.S. para financiar acciones concertadas para el mantenimiento de plazas en Centros de Educación Especial para Subnormales.

PAGINA

12711

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Diputación Provincial de Oviedo.—Real Decreto 1323/1979, de 1 de junio, por el que se señala la fecha para la nueva constitución de la Diputación Provincial de Oviedo.

PAGINA

12713

IV. Administración de Justicia

(Páginas 12713 a 12715)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Gerona. Subasta de una finca urbana. 12718

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior. Concurso-subasta de obras. 12718
Dirección General de Tráfico. Concurso para adquisición de diverso material. 12718

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización. Concurso-subasta para adjudicación de obras. 12717

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Subsecretaría de Aviación Civil (Dirección General de Navegación Aérea). Concurso para contratar evaluación de posibles alternativas de desarrollo de aeropuerto. (Este sumario corresponde al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, y que, por error, apareció encuadrado en el Ministerio de Defensa.) 12602
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso de obras. 12717
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para concertar proyecto con ejecución de obra. 12717

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid. Suspensión de subasta de finca. 12717
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Orense. Concurso de obras. 12717

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Alicante. Concurso de obras. 12717
Ayuntamiento de Barcelona. Subastas de obras. 12718
Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza). Subasta de una finca urbana. 12718
Ayuntamiento de Cartagena. Subasta para adjudicar el servicio de administración y cobranza de la tasa por ocupación de terrenos. 12719
Ayuntamiento de Castillo de Aro (Playa de Aro-S'Agaró) (Gerona). Subasta de obras. 12719
Ayuntamiento de Madrid. Concurso de obras. 12719
Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila). Subasta de maderas. 12719
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba). Subasta de obras. 12720
Ayuntamiento de Rubí (Barcelona). Subasta de obras. 12720
Ayuntamiento de Zaragoza. Subasta de obras. 12720
Entidad Local Menor de Aransa (Lérida). Subasta de maderas. 12720

Otros anuncios

(Páginas 12721 a 12758)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13898 REAL DECRETO 1320/1979, de 10 de mayo, por el que se modifica el artículo 3.º del Decreto 469/1972, de 24 de febrero, sobre expedición de cédulas de habitabilidad.

La creación de las Cédulas de Habitabilidad por el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta estableció la obligatoriedad de exigir la Cédula de Habitabilidad siempre que se produzca un cambio de inquilino en la ocupación de las viviendas.

El Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos determina las condiciones de expedición de dichas Cédulas a las que vienen obligados los propietarios de viviendas en las segundas y posteriores ocupaciones, salvo que justifiquen estar exentos de dicha obligación.

El presente Real Decreto viene a establecer las exenciones que para determinadas Entidades, tales como los Patronatos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, Patronatos de Casas para Militares y Patronatos de Casas de Funcionarios Públicos, deben establecerse en función de la movilidad propia de las personas que ocupen temporalmente dichas viviendas por razón de su cargo o condición, en aras de facilitar, mediante la simplifica-

ción burocrática, el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, por otra parte, que los Patronatos oficiales establecen un control directo sobre las condiciones de habitabilidad de dichas viviendas para las sucesivas ocupaciones de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El párrafo tercero del artículo tres del Decreto cuatrocientos sesenta y nueve/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, quedará redactado de la forma siguiente:

«Están exentas de la exigencia de la Cédula de Habitabilidad las primeras ocupaciones de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial, así como las segundas y posteriores ocupaciones de las viviendas que siendo propiedad de los Patronatos de Casas de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de Casas para Militares y Patronatos de Casas para Funcionarios Públicos, sean cedidas en régimen de alquiler.»

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JESUS SANCHO ROF